

312

E-000039

ORDENANZA DE 2008

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA FORMULAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículos 11 y 12 de la ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gobernador para formular, implementar y ejecutar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico - PDA 2008 - 2011", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración Departamental para comprometer vigencias futuras excepcionales como aportes del Departamento para la financiación del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico - PDA 2008-2011" con cargo a los recursos y de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

VIGENCIA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS PROPIOS
2.008	\$ 7.000.000.000	\$ 12.000.000.000
2.009	\$ 8.014.363.636	\$ 12.000.000.000
2.010	\$ 8.447.139.273	\$ 10.000.000.000
2.011	\$ 8.903.284.793	\$ 10.000.000.000
2.012	\$ 9.384.062.172	
2.013	\$ 9.890.801.530	
2.014	\$ 10.424.904.812	
2.015	\$ 10.987.849.672	
2.016	\$ 11.581.193.554	
2.017	\$ 12.206.578.006	

E-000039

ORDENANZA

DE 2008

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA FORMULAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2.018	\$ 12.865.733.219	
2.019	\$ 13.560.482.812	
2.020	\$ 14.292.748.884	
2.021	\$ 15.064.557.324	
2.022	\$ 15.878.043.420	
2.023	\$ 16.735.457.764	
2.024	\$ 17.639.172.483	
2.025	\$ 18.591.687.798	
2.026	\$ 19.595.638.939	

PARÁGRAFO: En todo caso los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras que se autorizan con cargo a los recursos del sistema general de participaciones para agua y saneamiento, se ajustará a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el gobierno nacional en cada vigencia.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la administración departamental para contratar operaciones de crédito interno, hasta por la suma de cuarenta y ocho mil millones de pesos (\$48.000.000.000), recursos que se destinarán para el financiamiento del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico - PDA" 2008-2011, incluido la celebración de los contratos de pignoración de recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la administración departamental para Celebrar los encargos fiduciarios y constituir los patrimonios autónomos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, conforme con lo dispuesto por las Leyes 1151 y 1176 de 2007, lo cual comprende suscribir los contratos y convenios requeridos para la ejecución del PDAS, para lo cual el Departamento dará cumplimiento a las demás normas vigentes que le sean aplicables. 

ARTICULO QUINTO: Facultar al señor Gobernador para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales, así como autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales, para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas para llevar a cabo el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico, hasta el 31 de Diciembre de 2011. 

E-000039

ORDENANZA

DE 2008

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA FORMULAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEXTO: Las presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Barranquilla a los

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

MIGUEL PATIÑO DIAZ GRANADOS
Primer Vicepresidente

ELVERTH SANTOS ROMERO
Segundo Vicepresidente

ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Septiembre 9 de 2008
Segundo Debate: Septiembre 12 de 2008
Tercer Debate: Septiembre 16 de 2008

ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000039 del 10 OCT. 2008

JAIME AMIN HERNÁNDEZ
Secretario Privado encargado de la
Funciones de Gobernador del Atlántico

Barranquilla, septiembre 10 de 2008

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Presente

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados

En atención al mandato recibido por la comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proyecto Plantea lo siguiente:

A. Autorizar al señor Gobernador del Departamento, para suscribir empréstitos con cargo al Departamento por un valor hasta de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.000) para la financiación parcial del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 - 2011, para lo cual podrá comprometer vigencias futuras de los recursos del sistema general de participación del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del periodo 2009-2026, de acuerdo con los lineamientos fundamentales de la política nacional del sector, la cual se enmarca dentro de los objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan Visión Colombia Segundo Centenario.

B. Las autorizaciones anteriores conllevan igualmente el conceder la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales, celebrar los encargos fiduciarios y constituir los patrimonios autónomos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, conforme con lo dispuesto por las Leyes 1151 y 1176 de de 2007, y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del departamento.

C. Facultar al señor Gobernador del departamento para realizar los convenios y/o contratos requeridos conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) 2008 - 2011.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, expedido por la Ley 1151 del 24 de julio de 2007, determinó que la estrategia en materia de agua potable y saneamiento, dentro de las políticas de Ciudades Amables, que hace parte de la estrategia de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad, *impulsará el manejo empresarial y los esquemas regionales a través de la implementación de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios, articulando las diferentes fuentes de recursos, con un mejor control sobre la ejecución de los mismos, y sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. Dentro de este marco, se desarrollarán la gestión y los instrumentos regulatorios y de control necesarios para adelantar procesos de transformación empresarial, con la vinculación de operadores especializados, en lo posible bajo esquemas regionales, o con la conformación de organizaciones eficientes de tipo comunitario autorizadas por la ley 142 de 1994. El Gobierno Nacional cofinanciará los Planes Departamentales con aportes de inversión regional, que se distribuirán con criterios de equidad entre los departamentos.*

De igual forma, serán de importancia estratégica dentro del programa de ciudades amables los proyectos de saneamiento básico ambiental que se desarrollen con recursos del Fondo Nacional de Regalías, los cuales se pueden ejecutar consultando las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo."

Que, mediante decreto 3170 de agosto 27 de 2008 artículo 1°. Distribución de cupos indicativos para agua potable y saneamiento básico, el gobierno nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007 le asignó al Departamento del Atlántico, del billón de pesos de que trata el artículo 94 de dicha ley, la suma de cuarenta mil novecientos ochenta y seis millones ciento ochenta y un mil ciento setenta y tres pesos (\$40.986.181.173).

Que mediante Decreto 3200 del 28 de agosto de 2008 la Nación definió la política sectorial, las normas generales de de los recursos de apoyo de la nación, el procedimiento para la identificación y selección de proyectos y el esquema fiduciario para la ejecución de los planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento.

En el Atlántico, conscientes de que el agua potable es el factor determinante del desarrollo humano y económico de una Nación y, enmarcado dentro de las metas del milenio se adelantaron y estructuraron proyectos para avanzar significativamente en materia de cobertura de agua potable hasta el 95% en los centros urbanos, y actualmente existe cobertura de redes en las zonas rurales del 90%.

El servicio de alcantarillado es todavía deficiente en la mayoría de los municipios, presentando un rezago entre la cobertura de agua y alcantarillado. Se encuentran en ejecución proyectos para un cubrimiento del 60% en viviendas urbanas y es prácticamente nulo en los corregimientos (4,3%). Así mismo la recolección y disposición final de Residuos Sólidos está en un 80% de cobertura y es un aspecto del saneamiento básico que requiere especial atención en el departamento.

ALCANCES Y COSTOS DEL PDA:

Dada la importancia que tiene sobre el desarrollo humano y como elemento fundamental en la disminución de la pobreza, la provisión de agua potable y el contar con un sistema adecuado de saneamiento básico, el Plan y la estructura del programa propuesto permite continuar avanzando en el Plan Departamental de Agua iniciado en los años anteriores y poner un énfasis mayor en el aspecto del alcantarillado y residuos sólidos, lo que permitirá mantener y superar los criterios de modernización de un sector vital tanto para el bienestar de las personas, como para apoyar proyectos asociados con actividades económicas, necesarios para elevar el estándar de vida de nuestras comunidades atlanticenses.

Se contempla en el Plan de Desarrollo del Departamento 2008-2011 **POR EL BIEN DEL ATLANTICO, UNIDOS TODO SE PUEDE LOGRAR**, aprobado por la Asamblea del Atlántico mediante Ordenanza No 00031 de 2008, las siguientes metas del sector:

Cobertura de acueducto zona urbana:	pasar del 95% al 98,5%
Cobertura de acueducto zona rural	pasar del 90% al 95%
Cobertura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales zona urbana:	pasar del 60% al 80%
Cobertura de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en zona urbana y rural:	pasar del 75% al 90%

El plan de inversiones contempla entre otras las siguientes obras y actividades: i) En materia de acueducto la Optimización, ampliación o construcción de Plantas de tratamiento de agua potable, líneas de conducción, tanques de almacenamiento y redes de distribución, ii) En alcantarillado la optimización, ampliación o construcción de Plantas de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo, líneas de conducción y redes de recolección, tanques de almacenamiento y redes, iii) En residuos sólidos la construcción o ampliación de rellenos sanitarios regionales y la implementación de sistemas de recolección, barrido y transporte hasta el sitio de disposición final, y iv) Actividades complementarias como estudios y diseños, interventoría y seguimiento de proyectos, apoyo a los municipios en el pago de pasivos laborales y energéticos por servicios de acueducto y alcantarillado.

El monto total del plan de obras e inversiones del PDA 2008 -2011 presentado sujeto a ajustes una vez se realice el cierre financiero del plan es de \$257.470 millones así: Acueducto \$50.741 millones, Alcantarillado \$191.591 millones, residuos sólidos \$13.428 millones y preinversión y apoyo a municipios \$1.710 millones.

La financiación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) 2008 – 2011, está prevista de la siguiente manera:

FINANCIACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA	
RECURSO	Valor
RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO	44.000
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO S.G.P.	18.000
CONTRAPARTIDAS LOCALES	54.195
RECURSOS NACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	40.986
RECURSOS NACIÓN REGALÍAS	52.289
RECURSOS DEL CRÉDITO	48.000
TOTAL	257.470

Del soporte técnico contenido en la exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza se puede extraer lo siguiente:

1. Siendo los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado y por ende deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y correspondiendo a los departamentos expresas responsabilidades en esta materia, incorporó en su Plan De Desarrollo 2008-2011 "Por el bien del Atlántico, unidos todo se puede lograr", el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDAS - 2008-2011, en una clara estrategia para acometer dicho cometido estatal en el ámbito de sus propias competencias.
2. Los alcances del PDA 2008-2011 beneficia a todos los municipios del Departamento y mejora la calidad de vida de sus habitantes.
3. La ejecución del PDA se prevé en el término de cuatro años periodo 2008 -2011.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El Departamento del Atlántico en su Estatuto Orgánico de Presupuesto aprobado mediante la Ordenanza N° 00087 de 1986, en su artículo N° 36 modificado por la Ordenanza 0003 de 2007, estipula los procedimientos para la autorización del compromiso de vigencias futuras excepcionales de acuerdo a la Constitución Nacional en su artículo 300.9¹, concordante con el artículo 60.10 del D.L. 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, ley 819 de 2003 y el artículo 260 del Régimen Fiscal departamental.

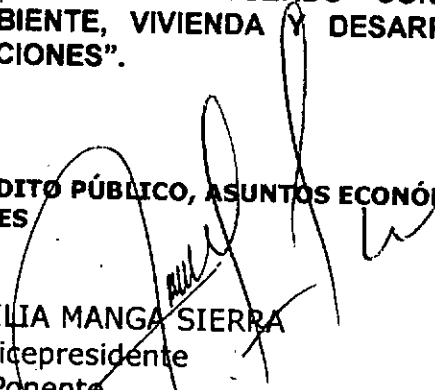
PROPOSICION FINAL:

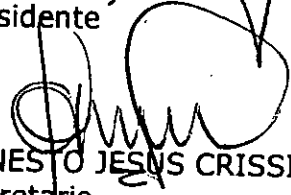
Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia que este proyecto representa para potenciar el Desarrollo económico y social y mejorar la salud y calidad de vida de los habitantes de las poblaciones beneficiadas, consideramos pertinente dar curso al proyecto y por lo tanto me permito proponer:

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

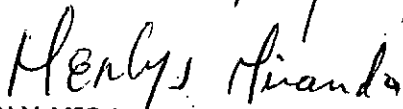
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


ALBERTO ENRIQUE AGOSTA PÉREZ
Presidente


LILIA MANGA SIERRA
Vicepresidente
Ponente


ERNESTO JESÚS CRISSIEN BARRAZA
Secretario


MARGARITA MARIA BALEN MÉNDEZ


MERLY MIRANDA BENAVIDES

ORDENANZA

DE 2008

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA FORMULAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículos 11 y 12 de la ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental.

ORDENA:

 ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gobernador para formular, implementar y ejecutar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y

Saneamiento en el Departamento del Atlántico – PDA 2008 - 2011”, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración Departamental para comprometer vigencias futuras excepcionales como aportes del Departamento para la financiación del “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico – PDA 2008-2011” con cargo a los recursos y de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

VIGENCIA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS PROPIOS
2.008	\$ 7.000.000.000	\$ 12.000.000.000
2.009	\$ 8.014.363.636	\$ 12.000.000.000
2.010	\$ 8.447.139.273	\$ 10.000.000.000
2.011	\$ 8.903.284.793	\$ 10.000.000.000
2.012	\$ 9.384.062.172	
2.013	\$ 9.890.801.530	
2.014	\$ 10.424.904.812	
2.015	\$ 10.987.849.672	
2.016	\$ 11.581.193.554	
2.017	\$ 12.206.578.006	
2.018	\$ 12.865.733.219	
2.019	\$ 13.560.482.812	
2.020	\$ 14.292.748.884	
2.021	\$ 15.064.557.324	
2.022	\$ 15.878.043.420	
2.023	\$ 16.735.457.764	
2.024	\$ 17.639.172.483	
2.025	\$ 18.591.687.798	
2.026	\$ 19.595.638.939	

PARAGRAFO: En todo caso los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras que se autorizan con cargo a los recursos del sistema general de participaciones para agua y saneamiento, se ajustará a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el gobierno nacional en cada vigencia.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la administración departamental para contratar operaciones de crédito interno, hasta por la suma de cuarenta y ocho mil millones de pesos (\$48.000.000.000), recursos que se destinarán para el financiamiento del “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el

Departamento del Atlántico – PDA” 2008-2011, incluido la celebración de los contratos de pignoración de recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la administración departamental para Celebrar los encargos fiduciarios y constituir los patrimonios autónomos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, conforme con lo dispuesto por las Leyes 1151 y 1176 de 2007, lo cual comprende suscribir los contratos y convenios requeridos para la ejecución del PDAS, para lo cual el Departamento dará cumplimiento a las demás normas vigentes que le sean aplicables.

ARTICULO QUINTO: Facultar al señor Gobernador para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales, así como autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales, para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas para llevar a cabo el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico, hasta el 31 de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Las presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en _____ a los _____ del mes de _____ del año dos mil ocho (2008).

321

Barranquilla, septiembre 10 de 2008

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Presente

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO" - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados,

En atención al mandato recibido por la comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proyecto Plantea lo siguiente:

A. Autorizar al señor Gobernador del Departamento, para suscribir empréstitos con cargo al Departamento por un valor hasta de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.000) para la financiación parcial del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 - 2011, para lo cual podrá comprometer vigencias futuras de los recursos del sistema general de participación del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del periodo 2009-2026, de acuerdo con los lineamientos fundamentales de la política nacional del sector, la cual se enmarca dentro de los objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan Visión Colombia Segundo Centenario.

B. Las autorizaciones anteriores conllevan igualmente el conceder la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales, celebrar los encargos fiduciarios y constituir los patrimonios autónomos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, conforme con lo dispuesto por las Leyes 1151 y 1176 de de 2007, y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del departamento.

322

El servicio de alcantarillado es todavía deficiente en la mayoría de los municipios, presentando un rezago entre la cobertura de agua y alcantarillado. Se encuentran en ejecución proyectos para un cubrimiento del 60% en viviendas urbanas y es prácticamente nulo en los corregimientos (4,3%). Así mismo la recolección y disposición final de Residuos Sólidos está en un 80% de cobertura y es un aspecto del saneamiento básico que requiere especial atención en el departamento.

ALCANCES Y COSTOS DEL PDA:

Dada la importancia que tiene sobre el desarrollo humano y como elemento fundamental en la disminución de la pobreza, la provisión de agua potable y el contar con un sistema adecuado de saneamiento básico, el Plan y la estructura del programa propuesto permite continuar avanzando en el Plan Departamental de Agua iniciado en los años anteriores y poner un énfasis mayor en el aspecto del alcantarillado y residuos sólidos, lo que permitirá mantener y superar los criterios de modernización de un sector vital tanto para el bienestar de las personas, como para apoyar proyectos asociados con actividades económicas, necesarios para elevar el estándar de vida de nuestras comunidades atlanticenses.

Se contempla en el Plan de Desarrollo del Departamento 2008-2011 **POR EL BIEN DEL ATLANTICO, UNIDOS TODO SE PUEDE LOGRAR**, aprobado por la Asamblea del Atlántico mediante Ordenanza No 00031 de 2008, las siguientes metas del sector:

Cobertura de acueducto zona urbana:		pasar del 95% al 98,5%
Cobertura de acueducto zona rural		pasar del 90% al 95%
Cobertura de alcantarillado y tratamiento residuales zona urbana:	de aguas	pasar del 60% al 80%
Cobertura de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en zona urbana y rural:		pasar del 75% al 90%

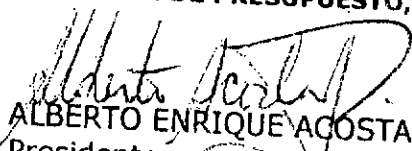
El plan de inversiones contempla entre otras las siguientes obras y actividades: i) En materia de acueducto la Optimización, ampliación o construcción de Plantas de tratamiento de agua potable, líneas de conducción, tanques de almacenamiento y redes de distribución, ii) En alcantarillado la optimización, ampliación o construcción de Plantas de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo, líneas de conducción y redes de recolección, tanques de almacenamiento y redes, iii) En residuos sólidos la construcción o ampliación de rellenos sanitarios regionales y la implementación de sistemas de recolección, barrido y transporte hasta el sitio de disposición final, y iv) Actividades complementarias como estudios y diseños, interventoría y seguimiento de proyectos, apoyo a los municipios en el pago de pasivos laborales y energéticos por servicios de acueducto y alcantarillado.

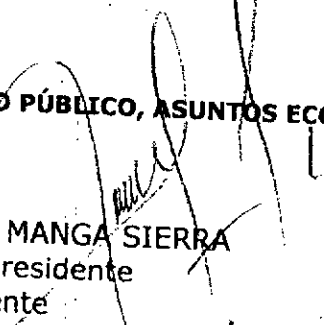
El monto total del plan de obras e inversiones del PDA 2008 -2011 presentado sujeto a ajustes una vez se realice el cierre financiero del plan es de \$257.470 millones así: Acueducto \$50.741 millones, Alcantarillado \$191.591 millones, residuos sólidos \$13.428 millones y preinversión y apoyo a municipios \$1.710 millones.

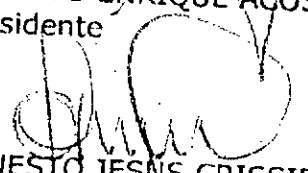
323

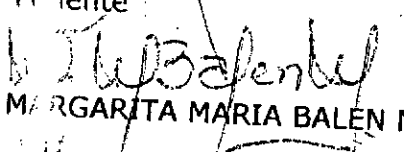
Dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

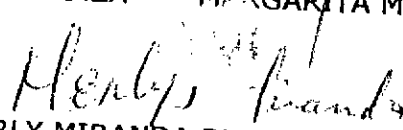
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


ALBERTO ENRIQUE ACOSTA PÉREZ
Presidente


LILIA MANGA SIERRA
Vicepresidente
Promente


ERNESTO JESÚS CRISSIEN BARRAZA
Secretario


MARGARITA MARIA BALEN MÉNDEZ


MERLY MIRANDA BENAVIDES

ORDENANZA

DE 2008

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA FORMULAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículos 11 y 12 de la ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental.

ORDENA:

67
ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gobernador para formular, implementar y ejecutar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

324



Despacho Del Gobernador

Memorando de Radicación y Trámite de Documentos

Fecha Recibo 10/10/2008	# Memorando 20085974 Radicación Atención al Público NO TIENE Número de Hojas Remitido 70 Dirección (Opcional):
-----------------------------------	--

Enviado por: 111 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Folder del Archivo: 108 ORDENANZAS

Fotocopia ☐

Responsable: 22531361 MARTHA LAFAURIE CASTILLO

Original ☒

Referencia:

POR INSTRUCCIONES DEL SR. GOBERNADOR ENVIO PARA CONTINUAR SU TRAMITE ORDENAZAS "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 36 DE LA ORDENANZA Nº087 DE 1996 O ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL DPTO DEL ATLANTICO Y LA ORDENANZA 003 DE 2007" Y ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SR. GOBERNADOR DEL DPTO DEL ATLCO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FACTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA FORMULAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PLAN DPTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO 2008-2011"

Cuadro de Seguimiento

Nombre y/o Dependencia	Empleado	No. de Hojas Remitidas	Fecha
Secretaria Juridica	Sin Definir	70	10/10/2008

Observaciones: ANEXO ORIGINALES

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Urgente | ☐ Devolvemos con Comentarios | ☐ Favor Archivar |
| ☐ Para su Informacion | ☐ Redacte Oficios para mi firma | ☐ Discutamoslo |
| ☒ Encarguese del Asunto | ☐ Para su estudio y Concepto | ☐ Para Aprobación |
| ☐ Contestar y Enviarnos Copia | | |

Nombre de quien Recibe

Fecha

Hora

10 Oct / 08 12:00 PM
20080338



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIO GENERAL
Nit: 890107615-1



Barranquilla, D.E.I.P. 8 de Octubre de 2008
P.A.D Oficio N° 0000051

Doctor

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Departamento del Atlántico.

E. S. D.

Cordial Saludo:

Por medio del presente envío a usted, para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas:

1. **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA ORDENANZA N° 087 DE 1996 O ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA ORDENANZA 003 DE 2007** contenida en (27) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: prime debate, Septiembre 9 de 2008, Segundo debate Septiembre 16 de 2008 y Tercer debate, Septiembre 18 de 2008.

2.- **"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA FORMULAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**, contenida en (13) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: prime debate, Septiembre 9 de 2008, Segundo debate Septiembre 12 de 2008 y Tercer debate, Septiembre 16 de 2008.

Atentamente,

ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General

Handwritten signature and date: 08/9/08

Barranquilla, septiembre 10 de 2008

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente
ASAMBLÉA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Presente

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados

En atención al mandato recibido por la comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proyecto Plantea lo siguiente:

A. Autorizar al señor Gobernador del Departamento, para suscribir empréstitos con cargo al Departamento por un valor hasta de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.000) para la financiación parcial del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011, para lo cual podrá comprometer vigencias futuras de los recursos del sistema general de participación del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del periodo 2009-2026, de acuerdo con los lineamientos fundamentales de la política nacional del sector, la cual se enmarca dentro de los objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan Visión Colombia Segundo Centenario.

B. Las autorizaciones anteriores conllevan igualmente el conceder la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales, celebrar los encargos fiduciarios y constituir los patrimonios autónomos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, conforme con lo dispuesto por las Leyes 1151 y 1176 de de 2007, y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del departamento.

C. Facultar al señor Gobernador del departamento para realizar los convenios y/o contratos requeridos conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) 2008 – 2011.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, expedido por la Ley 1151 del 24 de julio de 2007, determinó que la estrategia en materia de agua potable y saneamiento, dentro de las políticas de Ciudades Amables, que hace parte de la estrategia de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad, "...impulsará el manejo empresarial y los esquemas regionales a través de la implementación de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios, articulando las diferentes fuentes de recursos, con un mejor control sobre la ejecución de los mismos, y sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. Dentro de este marco, se desarrollarán la gestión y los instrumentos regulatorios y de control necesarios para adelantar procesos de transformación empresarial, con la vinculación de operadores especializados, en lo posible bajo esquemas regionales, o con la conformación de organizaciones eficientes de tipo comunitario autorizadas por la ley 142 de 1994. El Gobierno Nacional cofinanciará los Planes Departamentales con aportes de inversión regional, que se distribuirán con criterios de equidad entre los departamentos.

De igual forma, serán de importancia estratégica dentro del programa de ciudades amables los proyectos de saneamiento básico ambiental que se desarrollen con recursos del Fondo Nacional de Regalías, los cuales se pueden ejecutar consultando las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo."

Que, mediante decreto 3170 de agosto 27 de 2008 artículo 1°. Distribución de cupos indicativos para agua potable y saneamiento básico, el gobierno nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007 le asignó al Departamento del Atlántico, del billón de pesos de que trata el artículo 94 de dicha ley, la suma de cuarenta mil novecientos ochenta y seis millones ciento ochenta y un mil ciento setenta y tres pesos (\$40.986.181.173).

Que mediante Decreto 3200 del 28 de agosto de 2008 la Nación definió la política sectorial, las normas generales de los recursos de apoyo de la nación, el procedimiento para la identificación y selección de proyectos y el esquema fiduciario para la ejecución de los planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento..

En el Atlántico, conscientes de que el agua potable es el factor determinante del desarrollo humano y económico de una Nación y, enmarcado dentro de las metas del milenio se adelantaron y estructuraron proyectos para avanzar significativamente en materia de cobertura de agua potable hasta el 95% en los centros urbanos, y actualmente existe cobertura de redes en las zonas rurales del 90%.

El servicio de alcantarillado es todavía deficiente en la mayoría de los municipios, presentando un rezago entre la cobertura de agua y alcantarillado. Se encuentran en ejecución proyectos para un cubrimiento del 60% en viviendas urbanas y es prácticamente nulo en los corregimientos (4,3%). Así mismo la recolección y disposición final de Residuos Sólidos está en un 80% de cobertura y es un aspecto del saneamiento básico que requiere especial atención en el departamento.

ALCANCES Y COSTOS DEL PDA:

Dada la importancia que tiene sobre el desarrollo humano y como elemento fundamental en la disminución de la pobreza, la provisión de agua potable y el contar con un sistema adecuado de saneamiento básico, el Plan y la estructura del programa propuesto permite continuar avanzando en el Plan Departamental de Agua iniciado en los años anteriores y poner un énfasis mayor en el aspecto del alcantarillado y residuos sólidos, lo que permitirá mantener y superar los criterios de modernización de un sector vital tanto para el bienestar de las personas, como para apoyar proyectos asociados con actividades económicas, necesarios para elevar el estándar de vida de nuestras comunidades atlanticenses.

Se contempla en el Plan de Desarrollo del Departamento 2008-2011 **POR EL BIEN DEL ATLANTICO, UNIDOS TODO SE PUEDE LOGRAR**, aprobado por la Asamblea del Atlántico mediante Ordenanza No 00031 de 2008, las siguientes metas del sector:

Cobertura de acueducto zona urbana:	pasar del 95% al 98,5%
Cobertura de acueducto zona rural	pasar del 90% al 95%
Cobertura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales zona urbana:	pasar del 60% al 80%
Cobertura de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en zona urbana y rural:	pasar del 75% al 90%

El plan de inversiones contempla entre otras las siguientes obras y actividades: i) En materia de acueducto la Optimización, ampliación o construcción de Plantas de tratamiento de agua potable, líneas de conducción, tanques de almacenamiento y redes de distribución, ii) En alcantarillado la optimización, ampliación o construcción de Plantas de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo, líneas de conducción y redes de recolección, tanques de almacenamiento y redes, iii) En residuos sólidos la construcción o ampliación de rellenos sanitarios regionales y la implementación de sistemas de recolección, barrido y transporte hasta el sitio de disposición final, y iv) Actividades complementarias como estudios y diseños, interventoría y seguimiento de proyectos, apoyo a los municipios en el pago de pasivos laborales y energéticos por servicios de acueducto y alcantarillado.

El monto total del plan de obras e inversiones del PDA 2008 -2011 presentado sujeto a ajustes una vez se realice el cierre financiero del plan es de \$257.470 millones así: Acueducto \$50.741 millones, Alcantarillado \$191.591 millones, residuos sólidos \$13.428 millones y preinversión y apoyo a municipios \$1.710 millones.

La financiación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) 2008 – 2011, está prevista de la siguiente manera:

FINANCIACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA

RECURSO	Valor
RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO	44.000
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO S.G.P.	18.000
CONTRA PARTIDAS LOCALES	54.195
RECURSOS NACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	40.986
RECURSOS NACIÓN REGALÍAS	52.289
RECURSOS DEL CRÉDITO	48.000
TOTAL	257.470

Del soporte técnico contenido en la exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza se puede extraer lo siguiente:

1. Siendo los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado y por ende deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y correspondiendo a los departamentos expresas responsabilidades en esta materia, incorporó en su Plan De Desarrollo 2008-2011 "Por el bien del Atlántico, unidos todo se puede lograr", el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDAS - 2008-2011, en una clara estrategia para acometer dicho cometido estatal en el ámbito de sus propias competencias.
2. Los alcances del PDA 2008-2011 beneficia a todos los municipios del Departamento y mejora la calidad de vida de sus habitantes.
3. La ejecución del PDA se prevé en el término de cuatro años periodo 2008 -2011.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Está fundamentado en La Constitución Nacional en su artículo 300.9¹, concordante con el artículo 60.10 del D.L. 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, ley 819 de 2003 y el artículo 260 del Régimen Fiscal departamental,

PROPOSICION FINAL:

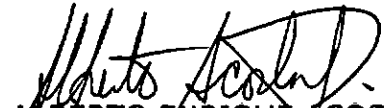
Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia que este proyecto representa para potenciar el Desarrollo económico y social y mejorar la salud y calidad de vida de los habitantes de las poblaciones beneficiadas, consideramos pertinente dar curso al proyecto y por lo tanto me permito proponer:

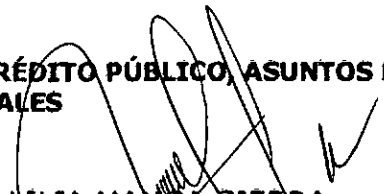
Dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS

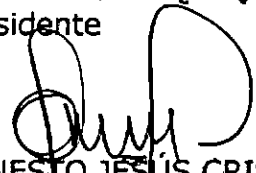
¹ Modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 01 de 1996.

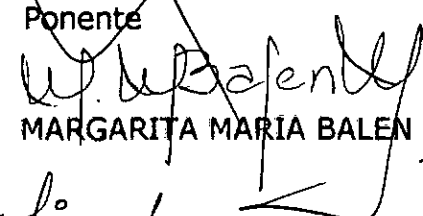
AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


ALBERTO ENRIQUE ACOSTA PÉREZ
Presidente


LILIA MANGA SIERRA
Vicepresidente
Ponente


ERNESTO JESÚS CRISSIEN BARRAZA
Secretario


MARGARITA MARÍA BALEN MÉNDEZ


MERLY MIRANDA BENAVIDES

ORDENANZA

DE 2008

Facultar al señor Gobernador para formular e implementar el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico - PDA 2008 - 2011, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículos 11 y 12 de la ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gobernador para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico - PDA 2008 - 2011", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración Departamental para comprometer vigencias futuras excepcionales como aportes del Departamento para la financiación del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico – PDA 2008-2011" con cargo a los recursos y de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

S.G.P. hasta el 2008 al 2008
RP 2008-2011

VIGENCIA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS PROPIOS
2.008	\$ 7.000.000.000	\$ 12.000.000.000
2.009	\$ 8.014.363.636	\$ 12.000.000.000
2.010	\$ 8.447.139.273	\$ 10.000.000.000
2.011	\$ 8.903.284.793	\$ 10.000.000.000
2.012	\$ 9.384.062.172	
2.013	\$ 9.890.801.530	
2.014	\$ 10.424.904.812	
2.015	\$ 10.987.849.672	
2.016	\$ 11.581.193.554	
2.017	\$ 12.206.578.006	
2.018	\$ 12.865.733.219	
2.019	\$ 13.560.482.812	
2.020	\$ 14.292.748.884	
2.021	\$ 15.064.557.324	
2.022	\$ 15.878.043.420	
2.023	\$ 16.735.457.764	
2.024	\$ 17.639.172.483	
2.025	\$ 18.591.687.798	
2.026	\$ 19.595.638.939	

PARAGRAFO: En todo caso los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras que se autorizan con cargo a los recursos del sistema general de participaciones para agua y saneamiento, se ajustará a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el gobierno nacional en cada vigencia.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la administración departamental para contratar operaciones de crédito interno, hasta por la suma de cuarenta y ocho mil millones de pesos (\$48.000.000.000), recursos que se destinarán para el financiamiento del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico – PDA" 2008-2011, incluido la celebración de los contratos de pignoración de recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la administración departamental para Celebrar los encargos fiduciarios y constituir los patrimonios autónomos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, conforme con lo dispuesto por las Leyes 1151 y 1176 de 2007, lo cual comprende suscribir los contratos y convenios requeridos para la ejecución del PDAS, para lo cual el Departamento dará cumplimiento a las demás normas vigentes que le sean aplicables.

ARTICULO QUINTO: Facultar al señor Gobernador para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales, así como autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales, para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas para llevar a cabo el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico, hasta el 31 de Dic | 11

ARTÍCULO SEXTO: Las presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en _____ a los _____ del mes de _____ del año dos mil ocho (2008).

Barranquilla, septiembre 10 de 2008

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Presente

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados

En atención al mandato recibido por la comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proyecto Plantea lo siguiente:

A. Autorizar al señor Gobernador del Departamento, para suscribir empréstitos con cargo al Departamento por un valor hasta de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.000) para la financiación parcial del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011, para lo cual podrá comprometer vigencias futuras de los recursos del sistema general de participación del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del periodo 2009-2026, de acuerdo con los lineamientos fundamentales de la política nacional del sector, la cual se enmarca dentro de los objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan Visión Colombia Segundo Centenario.

B. Las autorizaciones anteriores conllevan igualmente el conceder la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales, celebrar los encargos fiduciarios y constituir los patrimonios autónomos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, conforme con lo dispuesto por las Leyes 1151 y 1176 de de 2007, y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del departamento.

[Firma]



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio N° 00487

Barranquilla, 04 SET. 2008

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Presente

Sep 4 - 08

Federico Ucros Fernandez
Presidente

15:20 pm

Referencia: *"Por la cual se concede autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, comprometer vigencias futuras, celebrar los encargos fiduciarios y/o constituir los patrimonios autónomos requeridos, suscribir convenios, para la ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDAS- 2008-2011 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones".*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación, el proyecto de Ordenanza de la referencia el cual busca obtener las autorizaciones necesarias que permitan garantizar la financiación y desarrollar el **Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDAS 2008 - 2011**.

1.- El proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las expectativas del desarrollo humano se plasmaron en los Objetivos de Desarrollo del Milenio al año 2015. Los compromisos de los países miembros de las Naciones Unidas incluyeron la reducción en dos terceras partes de la mortalidad infantil y la disminución a la mitad del déficit de coberturas en los servicios de agua potable y saneamiento básico. Dentro de este marco, Colombia se propuso cumplir las siguientes metas:

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

00487

- Incorporar a la infraestructura de acueducto a por lo menos 7,7 millones de nuevos habitantes urbanos, e incorporar 9,2 millones de habitantes a una solución de alcantarillado urbano.
- Incorporar en zonas rurales 2,3 millones de habitantes a una solución de abastecimiento de agua y 1,9 millones de habitantes a una solución de saneamiento básico.

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, expedido por la Ley 1151 del 24 de julio de 2007, determinó que la estrategia en materia de agua potable y saneamiento, dentro de las políticas de Ciudades Amables, que hace parte de la estrategia de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad, "...impulsará el manejo empresarial y los esquemas regionales a través de la implementación de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios, articulando las diferentes fuentes de recursos, con un mejor control sobre la ejecución de los mismos, y sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. Dentro de este marco, se desarrollarán la gestión y los instrumentos regulatorios y de control necesarios para adelantar procesos de transformación empresarial, con la vinculación de operadores especializados, en lo posible bajo esquemas regionales, o con la conformación de organizaciones eficientes de tipo comunitario autorizadas por la ley 142 de 1994. El Gobierno Nacional cofinanciará los Planes Departamentales con aportes de inversión regional, que se distribuirán con criterios de equidad entre los departamentos.

Como parte de la adecuada articulación de recursos y funciones, las inversiones de las Corporaciones Autónomas Regionales en el sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser entregadas a los municipios beneficiarios o a las empresas de servicios públicos con la condición señalada en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994 o en condición de participación en la composición accionaria cuando se haga mediante aporte a una empresa de servicios públicos, previas las autorizaciones correspondientes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las funciones de control y vigilancia que ejercen las autoridades ambientales regionales. En este mismo sentido, se fortalecerá el control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sobre el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico, y de la Comisión de Regulación para la eficiente prestación de los servicios públicos. Para solucionar la inadecuada disposición final de residuos sólidos, se incentivará a los municipios para la ubicación de rellenos sanitarios regionales y se prohíben las restricciones injustificadas de acceso a los mismos. Finalmente, el Gobierno Nacional apoyará



DESPACHO DEL GOBERNADOR

0 0 4 8 7

un número limitado de megaproyectos estratégicos de impacto regional, apoyando a las entidades territoriales que implementen esquemas eficientes de prestación del servicio.

Las principales metas del sector son la implementación de 32 planes departamentales, conectar 3,6 millones de personas al servicio de acueducto y 4 millones al servicio de alcantarillado, y mejorar la política de subsidios.

De igual forma, serán de importancia estratégica dentro del programa de ciudades amables los proyectos de saneamiento básico ambiental que se desarrollen con recursos del Fondo Nacional de Regalías, los cuales se pueden ejecutar consultando las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo."

Igualmente, el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007 estableció:

"ARTÍCULO 91. Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. Los recursos que aporte el Gobierno Nacional a la ejecución de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento estarán condicionados al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo.

El Gobierno Nacional señalará la metodología para definir el nivel de compromisos a que se refiere el inciso anterior.

Los recursos de apoyo de la Nación al sector y los que aporten las Corporaciones Autónomas Regionales, se ejecutarán en el marco de los planes a que se refiere el presente artículo.

Parágrafo. *Las empresas de servicios públicos domiciliarios podrán ejecutar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en cumplimiento y/o desarrollo de los planes de que trata el presente artículo, indistintamente de las fuentes de financiación de los mismos."*

2.- El proyecto PDAS en el Plan de Desarrollo del Departamento 2008-2011



0 0 4 8 7

DESPACHO DEL GOBERNADOR

El Departamento dentro de las funciones de subsidiariedad y complementariedad que señala la Constitución Política Colombiana en el artículo 288, viene apoyando técnica y financieramente a los municipios para garantizar una solución definitiva en materia de acueducto y saneamiento básico.

El plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento – PDAS, recoge los lineamientos fundamentales de la política nacional del sector, la cual se enmarca dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan Visión Colombia Segundo Centenario. Se constituye en un marco orientador en torno a la sostenibilidad ambiental del departamento, en tanto que el manejo y aprovechamiento del recurso agua involucra otras áreas del desarrollo, tales como las dimensiones social, económico y político.

Siendo los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado y por ende deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y correspondiendo a los departamentos expresas responsabilidades en esta materia, por lo que incorporó en su Plan De Desarrollo 2008-2011 **"Por el bien del Atlántico, unidos todo se puede lograr"**, el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDAS - 2008-2011, en una clara estrategia para acometer dicho cometido estatal en el ámbito de sus propias competencias.

3.- Situación actual del Departamento en materia de agua potable.

En el Atlántico, conscientes de que el agua potable es el factor determinante del desarrollo humano y económico de una Nación y, enmarcado dentro de las metas del milenio se adelantaron y estructuraron proyectos para avanzar significativamente en materia de cobertura de agua potable hasta el 95% en los centros urbanos, y actualmente existe cobertura de redes en las zonas rurales del 90%. Es necesario dirigir los esfuerzos en mejorar la frecuencia y continuidad del servicio en algunas comunidades como es el caso de los municipios de Manatí, Candelaria y Piojó donde el servicio de acueducto se presta de manera frecuentada y para lo cual están en ejecución los proyectos para garantizar el servicio en forma continua.

El servicio se presta en la mayoría de las municipalidades mediante el sistema de contratos de largo plazo con operadores especializados y acueductos regionales existiendo los siguientes contratos: **TRIPLE A** en 12 municipios: Galapa, Puerto



00487

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Colombia, Soledad, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo, Sabanalarga, y los del Nor-Occidente, (Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará y Piojó); **Operadores de Servicios del Norte** en Malambo; **Aguas de la Ribera** en Ponedera; ; **Aguas Kapital** atenderá a Palmar de Varela y a seis (6) municipios del Sur, exceptuando a Campo de la Cruz, (una vez culminen obras en septiembre de 2008). En el Municipio de Campo de la Cruz el servicio de acueducto lo presta directamente la Administración Municipal; está pendiente la decisión municipal de vincularse al Esquema Regional del Sur.

El servicio de alcantarillado es todavía deficiente en la mayoría de los municipios, presentando un rezago entre la cobertura de agua y alcantarillado. Se encuentran en ejecución proyectos para un cubrimiento del 60% en viviendas urbanas y es prácticamente nulo en los corregimientos (4,3%). Esto conlleva a que se presenten altos índices de contaminación por aguas servidas en los diferentes cuerpos de agua del Departamento, en los cuales se vierten las aguas residuales de la mayoría de los municipios. Los sistemas de tratamiento de los alcantarillados en servicio son lagunas de oxidación, alguna de las cuales deben optimizarse su operación en especial las que vierten a cuerpos de agua o playas.

La recolección y disposición final de Residuos Sólidos es un aspecto del saneamiento básico que requiere especial atención en el departamento. Actualmente operan en el departamento cuatro (4) rellenos sanitarios manejados con una técnica aceptable aunque susceptibles de ser optimizados: 1) El Henequén en Barranquilla, donde también depositan los residuos Puerto Colombia, Galapa y Soledad (parcial). Este relleno cuenta con un año de vida útil, por lo cual el operador del servicio proyecta construir un nuevo Relleno Sanitario Metropolitano en el sitio conocido como Los Pocitos en jurisdicción del municipio de Galapa en cercanías al corregimiento de Cuatro Bocas, municipio de Tubará, 2) El relleno sanitario "Puerto Rico", localizado en Sibarco (Baranoa) donde depositan los municipios de Malambo (parcial), Baranoa, Polonuevo, Usiacurí, Juan de Acosta, Piojó y Tubará. 3) El relleno sanitario "Las Margaritas", localizado en el municipio de Santo Tomás donde depositan los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela y Ponedera y 4) El relleno sanitario "Don Samuel" de Sabanalarga que recién entró nuevamente en operación.

Los municipios del Sur del Departamento carecen de sistemas adecuados para el barrido y disposición final de los residuos sólidos, así mismo en los municipios de Soledad y Malambo la disposición final de la basura en rellenos sanitarios es parcial. Por otro lado en el sector rural la recolección y disposición final de basuras



00487

DESPACHO DEL GOBERNADOR

es casi inexistente. El caso más preocupante, en este sentido, es el de los basureros a cielo abierto localizados en jurisdicción de Soledad y Malambo en los alrededores del aeropuerto internacional Ernesto Cortissoz, estando actualmente en etapa de erradicación los basureros satélites y quedando pendiente el Basurero La Concepción de Soledad.

4.- Declaración de importancia estratégica del proyecto.

En cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Orgánico Presupuestal del Departamento, el Consejo de Gobierno Departamental, en su sesión del día ocho (8) de julio de 2008, declaró de importancia estratégica para el Departamento, el proyecto denominado "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDAS 2008 – 2011".

5.- Obtención de concepto favorable del Consejo de Política Fiscal del Departamento del Atlántico.

En cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Orgánico Presupuestal del Departamento, el Consejo de Política Fiscal del Departamento del Atlántico, en su sesión del día ocho (8) de julio de 2008, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal, impartió concepto favorable para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales al proyecto denominado "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDSA 2008 – 2011"

El Consejo de Política Fiscal del Departamento del Atlántico en sesión del 29 de julio de 2008 ajustó el plan financiero del proyecto, teniendo en cuenta lo asignado para este año por el Departamento Nacional de Planeación del Sistema General de Participación para el sector agua potable para el Departamento del Atlántico.

De esta forma, la participación del Departamento en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011, con los recursos del Sistema General de Participaciones, recursos propios del Departamento y recursos de crédito quedaría así:



00487

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO	44.000
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO S.G.P.	18.000
CONTRAPARTIDAS LOCALES	54.195
RECURSOS NACIÓN	93.275
RECURSOS DEL CRÉDITO	48.000
TOTAL	257.470

6.- Recursos del Sistema General de Participaciones destinados al sector de agua potable y saneamiento básico para los Departamentos.

Establece al respecto la ley 1176 de 2007 "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

"ARTÍCULO 3. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas legales, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico:

- 1. Concurrir a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico mediante la promoción, estructuración e implementación de esquemas regionales.*
- 2. Promover, coordinar y/o cofinanciar la operación de esquemas regionales de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico." (...)*

"ARTÍCULO 6. Distribución territorial de los recursos. Los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico, se distribuirán de la siguiente manera:

- 1. 85% para distritos y municipios de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 7 de la presente Ley.*
 - 2. 15% para los departamentos y el distrito capital, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 8 de la presente Ley.*
- Parágrafo. Los recursos que por concepto de la distribución departamental que reciba el distrito capital se destinarán exclusivamente para el programa de saneamiento ambiental del río Bogotá." (...)*



00487

DESPACHO DEL GOBERNADOR

"ARTÍCULO 8. Criterios de distribución de los recursos para los departamentos. La distribución de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico entre los departamentos, se realizará teniendo en cuenta la participación de los distritos y municipios de su jurisdicción, en los indicadores que desarrollen los criterios de déficit de coberturas, población atendida y balance de esquema solidario y el esfuerzo de la entidad territorial en el aumento de coberturas, establecidos en el artículo 7 de la presente ley." (...)

ARTÍCULO 10. Destinación de los recursos para los departamentos. Con los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los departamentos, se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar proyectos en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento del respectivo departamento. Estos recursos serán complementarios a los demás recursos que aporte el departamento para este fin.

Dichos recursos serán focalizados en la atención de las necesidades más urgentes de la población vulnerable en materia de prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con los resultados de los diagnósticos adelantados, en las siguientes actividades en el marco del plan departamental de agua y saneamiento:

- a) Promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, de acuerdo con los planes regionales y/o departamentales de agua y saneamiento.*
- b) Proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano.*
- c) Proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional.*
- d) Proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional.*
- e) Pago del servicio de deuda adquirida por el departamento para financiar infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico, en cumplimiento de sus competencias, en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.*



00487

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Parágrafo 1. Exclusivamente en el marco de un proceso de reestructuración para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en uno o varios distritos y/o municipios como resultado del cual se vinculen operadores especializados, en el marco del Plan departamental de Agua y Saneamiento, será posible, previa autorización expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cofinanciar con cargo a los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, por una sola vez para cada caso, el pago de pasivos laborales de las personas prestadoras de los servicios públicos mencionadas en los numerales 1 y 3 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, causados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

El Gobierno Nacional establecerá las condiciones y procedimientos necesarios para la cofinanciación, señalando además los criterios para determinar la contrapartida que deberá aportar cada distrito o municipio de acuerdo con su capacidad fiscal.

Parágrafo 2. Las inversiones en infraestructura física que realicen los departamentos deben estar definidas en los planes de desarrollo y para el caso del servicio público de aseo en los planes municipales o distritales para la gestión integral de residuos sólidos, así como en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos, los cuales deben estar articulados con el Plan Departamental de Agua y Saneamiento".

7. FUNDAMENTACION JURIDICA DEL PROYECTO DE ORDENANZA:

Entre las consideraciones a tener en cuenta para aprobar el presente proyecto están:

Que el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDAS* ha sido considerado de importancia estratégica para el Departamento por parte del Consejo de Gobierno.

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Departamento del Atlántico.

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

00487

Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el CONPES 3463 del 12 de Marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que en aplicación de los criterios contemplados en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, se distribuirán por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento del Atlántico, concurrirá a estos.

Que el informe de la situación fiscal, de endeudamiento y de riesgo crediticio del Departamento del Atlántico, a fecha junio 30 de 2008, tal como consta en el acta de la sesión del Confis Territorial O Comité de Hacienda Departamental de fecha julio 8 de 2008, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo, a los indicadores financieros, a los indicadores de gastos establecidos por la Ley 617, cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad pública y a los niveles de endeudamiento viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.

Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Departamento en el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDAS* y la contratación de la operación de crédito aquí solicitada, no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento.

Que el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDAS* ha sido considerado de importancia estratégica para el Departamento por parte del Consejo de Gobierno.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

00487

Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Departamento en el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDAS* y la contratación de la operación de crédito aquí solicitada, no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento.

Que existe concepto previo y favorable por parte del CONFIS departamental para la contratación del crédito sobre el cual se solicita autorización.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento debe asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto al compromiso de vigencias futuras y a la contratación del crédito solicitado para la financiación del PDAS, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el período 2008 – 2011.

Que el Departamento dentro de las funciones de subsidiariedad y complementariedad que señala la Constitución Política Colombiana en el artículo 288, viene apoyando técnica y financieramente a los municipios para garantizar una solución definitiva en materia de acueducto y saneamiento básico.

Precisamente en lo que al sector de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico se refiere, compete a los departamentos la ineludible responsabilidad, impuesta por el legislador, de apoyo y coordinación como de concurrencia en la prestación de los mismos. Así, le compete apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos; igualmente, le corresponde organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios Interadministrativos para el mismo efecto. Adicionales a las anteriores, compete también a los departamentos las siguientes funciones:

- Apoyar en la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico mediante la promoción, estructuración e implementación de esquemas regionales.
- Promover, coordinar y/o cofinanciar la operación de esquemas



00487

DESPACHO DEL GOBERNADOR

regionales de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

- Apoyar que se preste a los habitantes de los distritos o municipios no certificados en agua potable y saneamiento básico; de manera eficiente, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en los términos de la Ley 142 de 1994.
- Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de los distritos y municipios cuando así lo requiera el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

La estructura institucional del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se fundamenta en la separación entre las funciones de formulación de la política, la regulación y el control, en cabeza del Gobierno Nacional; y la responsabilidad de los municipios de asegurar la prestación eficiente de los servicios y de los departamentos en materia de apoyo, coordinación y concurrencia en la prestación.

La Ley 142 de 1994, previó que la prestación de los servicios debe llevarse a cabo mediante empresas de servicios públicos (E.S.P.) constituidas bajo la modalidad de sociedades por acciones y por organizaciones autorizadas en zonas rurales o áreas urbanas específicas. Solo en casos excepcionales los municipios pueden prestar de forma directa los servicios, una vez se hayan agotado procesos de invitación pública a E.S.P., a otros municipios, al departamento, a la Nación y otras personas públicas o privadas para organizar una E.S.P. (Ley 142 de 1994, artículo 6).

El logro de las metas y la provisión de los servicios de agua potable y saneamiento básico, requiere de estructuras empresariales eficientes y sostenibles, en las que los recursos disponibles para ello se manejen de forma eficiente, evitando que las inversiones que con ellos se realicen se hagan de forma dispersa y descoordinado. Así, se definió y puso en marcha una política pública para contrarrestar tales situaciones en lo que respecta al sector de agua-potable y saneamiento básico de la que da cuenta, de una parte, el Documento CONPES 3463 de 2007 por el cual se precisan los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y de otra, con la previsión legal en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de dichos Planes, como único medio mediante el cual el Gobierno Nacional y las Corporaciones Autónomas Regionales pueden aportar recursos para dicho sector.

Así mismo, es pertinente destacar que el Congreso de la República en procura



00487

DESPACHO DEL GOBERNADOR

del mandato constitucional en el sentido que el Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de participaciones, para asegurar el cumplimiento de metas de cobertura y calidad entre otros servicios, de los de agua potable y saneamiento básico, expidió el Decreto 028 de 2008, en el que se define dicha estrategia.

De la misma manera, el Congreso de la República mediante la expedición de la Ley 1176 de 2007, en desarrollo de los artículos 356 y 357 de la CP, definió, entre otros aspectos, la certificación de los distritos y municipios como responsables de la administración de los recursos del sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico y de asegurar la prestación de los mismos; de tal manera que de no producirse dicha certificación a favor de los distritos y municipios, corresponderá al departamento asumir la responsabilidad directa de garantizar la prestación de tales servicios.

Por tanto, correspondiéndole a los Departamentos un papel protagónico en el desarrollo y éxito de esta política pública del Gobierno Nacional, en la que debe prestarse por parte del departamento todo el apoyo posible a los distritos y municipios del área de su jurisdicción, para que atiendan sus responsabilidades constitucionales y legales en materia de agua potable y saneamiento básico, y adicionalmente para guardar la debida coherencia del Plan Departamental de Desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, resulta ineludible la vinculación del departamento a dicha política, de manera que haga parte del respectivo Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento –PDAS-, aportando los recursos que para dicho sector cuente el departamento, según lo definido en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo del Departamento 2008-2011 **"Por el bien del Atlántico. Unidos, todo se puede lograr"**.

La Constitución Nacional en su artículo 300.9¹, concordante con el artículo 60.10 del D.L. 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, establece que: *Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro t  mpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales."*

En este caso, todas las autorizaciones giran en torno a la ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011, que permitirá acceder a importantes recursos

¹ Modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 01 de 1996.



0 0 4 8 7

DESPACHO DEL GOBERNADOR

de la Nación para favorecer a los municipios del Departamento, por lo que comprende las facultades para:

A. Autorizar al señor Gobernador del Departamento, para suscribir empréstitos con cargo al Departamento por un valor hasta de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.000) para la financiación parcial del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011, para lo cual podrá comprometer vigencias futuras de los recursos del sistema general de participación del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del periodo 2009-2026, de acuerdo con los lineamientos fundamentales de la política nacional del sector, la cual se enmarca dentro de los objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan Visión Colombia Segundo Centenario.

B. Las autorizaciones anteriores conllevan igualmente el conceder la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales, celebrar los encargos fiduciarios y constituir los patrimonios autónomos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, conforme con lo dispuesto por las Leyes 1151 y 1176 de de 2007, y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del departamento.

C. Facultar al señor Gobernador del departamento para realizar los convenios y/o contratos requeridos conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011.

8. FUNDAMENTACION TECNICO – FINANCIERA:

Dada la importancia que tiene sobre el desarrollo humano y como elemento fundamental en la disminución de la pobreza, la provisión de agua potable y el contar con un sistema adecuado de saneamiento básico, el Plan y la estructura del programa propuesto permite continuar avanzando en el Plan Departamental de Agua iniciado en los años anteriores y poner un énfasis mayor en el aspecto del alcantarillado y residuos sólidos, lo que permitirá mantener y superar los criterios de modernización de un sector vital tanto para el bienestar de las personas, como para apoyar proyectos asociados con actividades económicas, necesarios para elevar el estándar de vida de nuestras comunidades atlanticenses.

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA



GOBERNACION DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

0 0 4 8 7

Se contempla en el Plan de Desarrollo del Departamento 2008-2011 **POR EL BIEN DEL ATLANTICO, UNIDOS TODO SE PUEDE LOGRAR**, aprobado por la Asamblea del Atlántico mediante Ordenanza No 00031 de 2008, las siguientes metas del sector:

Cobertura de acueducto zona urbana:	pasar del 95% al 98,5%
Cobertura de acueducto zona rural	pasar del 90% al 95%
Cobertura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales zona urbana:	pasar del 60% al 80%
Cobertura de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en zona urbana y rural:	pasar del 75% al 90%

Para lograr estas metas se estructuró un plan financiero por un monto total de inversiones estimado en \$257.470 millones, que contempla recursos propios del departamento por \$62.000 millones, \$54.195 millones de contrapartidas locales (CRA, Municipios y Operadores) y \$93.275 Millones de la Nación. Se requiere recursos de crédito del Departamento por \$48.000 millones.

Se adjunta cuadro resumen inicial presentado, el cual se ajustará una vez se defina el cierre financiero del Plan.

Para acceder a los recursos de la Nación es necesario adoptar el **Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011**, y su desarrollo se prevé a través de convenios de apoyo financiero a suscribirse entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) y el Departamento, fortaleciendo el rol de los departamentos como articuladores entre la nación y los municipios.

9.- Monto de las vigencias futuras solicitadas:

La participación del Departamento en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011, con los recursos del Sistema General de Participaciones, recursos propios del Departamento y recursos de crédito así:



0 0 4 8 7

DESPACHO DEL GOBERNADOR

- Recursos del Departamento del sistema general de participaciones vigencias fiscales 2008-2011 por dieciocho mil millones de pesos (\$18.000.000.000).
- Recursos propios del Departamento vigencias de 2008-2011 por cuarenta y cuatro mil millones de pesos (\$44.000.000.000)
- Recursos de crédito por cuarenta y ocho mil millones (\$48.000.000.000).

Teniendo en cuenta que en la presente vigencia fiscal 2008, el Departamento no cuenta en su presupuesto con recursos disponibles en la cuantía prevista en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, se deben solicitar vigencias futuras excepcionales.

10.- Las vigencias futuras excepcionales en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico

El Departamento del Atlántico en su Estatuto Orgánico de Presupuesto aprobado mediante la Ordenanza No 00087 de 1986, en su artículo No 36, modificado por la Ordenanza 0003 de 2007, estipula los procedimientos para la autorización del compromiso de vigencias futuras excepcionales.

11.- Naturaleza del proyecto al cual se le otorgarían las vigencias.

El proyecto de inversión denominado "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011" para el cual se solicitan las vigencias futuras excepcionales, se enmarca dentro de los sectores y destinaciones contemplados en el Estatuto Orgánico Presupuestal del Departamento para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales, pues se trata de un proyecto de competencia del Departamento en materia de agua potable y saneamiento básico de conformidad con lo previsto en la Ley.

Las vigencias futuras se solicitan con el fin de perfeccionar la participación del Departamento en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011.

12. Acreditación de la cofinanciación de la Nación.

De acuerdo con lo previsto en artículo 91 del Plan Nacional de Desarrollo, la asignación indicativa de los recursos al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDAS) 2008 – 2011 del

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA

GOBIERNO DEL
ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

00487

Departamento del Atlántico efectuada por el Gobierno Nacional, surte los efectos del concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

De los señores diputados, atentamente,

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Departamento del Atlántico

Anexo: Proyecto de Ordenanza.

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

Cifras en millones de pesos

PROYECCION INGRESOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE																				
	Crece	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS	1,05	7.000	8.014	8.447	8.903	9.384	9.891	10.425	10.988	11.581	12.207	12.866	13.560	14.293	15.065	15.878	16.735	17.639	18.592	19.596

CREDITOS por \$48.000 Millones DESEMBOLSOS: \$20.000 M Jun/09 ; \$5.000 M Dic/09 ; \$8.000 M Jun/10 ; \$8.000 M Dic/10 y \$7.000 M Jun/11																			
Condiciones: 15 años - 2 de gracia a capital ; Intereses DTF (TA) + 4 puntos																			
Capital	0	0	0	1.077	2.538	3.423	3.692	3.692	3.692	3.692	3.692	3.692	3.692	3.692	3.692	3.692	2.615	1.154	269
Intereses	0	2.031	4.788	6.436	6.669	6.263	5.742	5.206	4.670	4.135	3.599	3.376	2.528	2.070	1.456	921	405	144	15
SERVICIO DE LA DEUDA	0	2.031	4.788	7.513	9.208	9.686	9.434	8.898	8.363	7.827	7.291	7.068	6.220	5.762	5.149	4.613	3.020	1.298	284

Súperavit (Déficit) SGP	7.000	5.983	3.660	1.390	176	205	991	2.089	3.218	4.380	5.574	6.492	8.073	9.302	10.729	12.122	14.619	17.294	19.312
Superavit del Cuatrienio para Inversión	18.033																		
Mas: Crédito financiado con SGP	48.000																		

CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
Secretaria de Hacienda Departamental

ORDENANZA

DE 2008

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDAS-2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículos 11 y 12 de la ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gobernador para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico – PDAS 2008 - 2011", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración Departamental para comprometer vigencias futuras excepcionales como aportes del Departamento para la financiación del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico – PDAS 2008-2011" con cargo a los recursos y de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

VIGENCIA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS PROPIOS
2.008	\$ 7.000.000.000	\$ 12.000.000.000
2.009	\$ 8.014.363.636	\$ 12.000.000.000
2.010	\$ 8.447.139.273	\$ 10.000.000.000
2.011	\$ 8.903.284.793	\$ 10.000.000.000
2.012	\$ 9.384.062.172	
2.013	\$ 9.890.801.530	
2.014	\$ 10.424.904.812	
2.015	\$ 10.987.849.672	
2.016	\$ 11.581.193.554	

2.017	\$ 12.206.578.006	
2.018	\$ 12.865.733.219	
2.019	\$ 13.560.482.812	
2.020	\$ 14.292.748.884	
2.021	\$ 15.064.557.324	
2.022	\$ 15.878.043.420	
2.023	\$ 16.735.457.764	
2.024	\$ 17.639.172.483	
2.025	\$ 18.591.687.798	
2.026	\$ 19.595.638.939	

PARAGRAFO: En todo caso los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras que se autorizan con cargo a los recursos del sistema general de participaciones para agua y saneamiento, se ajustará a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el gobierno nacional en cada vigencia.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la administración departamental para contratar operaciones de crédito interno, hasta por la suma de cuarenta y ocho mil millones de pesos (\$48.000.000.000), recursos que se destinarán para el financiamiento del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico – PDAS" 2008-2011, incluido la celebración de los contratos de pignoración de recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la administración departamental para Celebrar los encargos fiduciarios y constituir los patrimonios autónomos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, conforme con lo dispuesto por las Leyes 1151 y 1176 de 2007, lo cual comprende suscribir los contratos y convenios requeridos para la ejecución del PDAS, para lo cual el Departamento dará cumplimiento a las demás normas vigentes que le sean aplicables.

ARTICULO QUINTO: Facultar al señor Gobernador para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales, así como autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales, para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas para llevar a cabo el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO: Las presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en _____ a los _____ del mes de _____ del año dos mil ocho (2008).

Presentado por:
Gobernador Departamento del Atlántico

C. Facultar al señor Gobernador del departamento para realizar los convenios y/o contratos requeridos conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) 2008 – 2011.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, expedido por la Ley 1151 del 24 de julio de 2007, determinó que la estrategia en materia de agua potable y saneamiento, dentro de las políticas de Ciudades Amables, que hace parte de la estrategia de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad, *"...impulsará el manejo empresarial y los esquemas regionales a través de la implementación de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios, articulando las diferentes fuentes de recursos, con un mejor control sobre la ejecución de los mismos, y sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. Dentro de este marco, se desarrollarán la gestión y los instrumentos regulatorios y de control necesarios para adelantar procesos de transformación empresarial, con la vinculación de operadores especializados, en lo posible bajo esquemas regionales, o con la conformación de organizaciones eficientes de tipo comunitario autorizadas por la ley 142 de 1994. El Gobierno Nacional cofinanciará los Planes Departamentales con aportes de inversión regional, que se distribuirán con criterios de equidad entre los departamentos.*

De igual forma, serán de importancia estratégica dentro del programa de ciudades amables los proyectos de saneamiento básico ambiental que se desarrollen con recursos del Fondo Nacional de Regalías, los cuales se pueden ejecutar consultando las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo."

Que, mediante decreto 3170 de agosto 27 de 2008 artículo 1°. Distribución de cupos indicativos para agua potable y saneamiento básico, el gobierno nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007 le asignó al Departamento del Atlántico, del billón de pesos de que trata el artículo 94 de dicha ley, la suma de cuarenta mil novecientos ochenta y seis millones ciento ochenta y un mil ciento setenta y tres pesos (\$40.986.181.173).

Que mediante Decreto 3200 del 28 de agosto de 2008 la Nación definió la política sectorial, las normas generales de de los recursos de apoyo de la nación, el procedimiento para la identificación y selección de proyectos y el esquema fiduciario para la ejecución de los planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento..

En el Atlántico, conscientes de que el agua potable es el factor determinante del desarrollo humano y económico de una Nación y, enmarcado dentro de las metas del milenio se adelantaron y estructuraron proyectos para avanzar significativamente en materia de cobertura de agua potable hasta el 95% en los centros urbanos, y actualmente existe cobertura de redes en las zonas rurales del 90%.

El servicio de alcantarillado es todavía deficiente en la mayoría de los municipios, presentando un rezago entre la cobertura de agua y alcantarillado. Se encuentran en ejecución proyectos para un cubrimiento del 60% en viviendas urbanas y es prácticamente nulo en los corregimientos (4,3%). Así mismo la recolección y disposición final de Residuos Sólidos está en un 80% de cobertura y es un aspecto del saneamiento básico que requiere especial atención en el departamento.

ALCANCES Y COSTOS DEL PDA:

Dada la importancia que tiene sobre el desarrollo humano y como elemento fundamental en la disminución de la pobreza, la provisión de agua potable y el contar con un sistema adecuado de saneamiento básico, el Plan y la estructura del programa propuesto permite continuar avanzando en el Plan Departamental de Agua iniciado en los años anteriores y poner un énfasis mayor en el aspecto del alcantarillado y residuos sólidos, lo que permitirá mantener y superar los criterios de modernización de un sector vital tanto para el bienestar de las personas, como para apoyar proyectos asociados con actividades económicas, necesarios para elevar el estándar de vida de nuestras comunidades atlanticenses.

Se contempla en el Plan de Desarrollo del Departamento 2008-2011 **POR EL BIEN DEL ATLANTICO, UNIDOS TODO SE PUEDE LOGRAR**, aprobado por la Asamblea del Atlántico mediante Ordenanza No 00031 de 2008, las siguientes metas del sector:

Cobertura de acueducto zona urbana:	pasar del 95% al 98,5%
Cobertura de acueducto zona rural	pasar del 90% al 95%
Cobertura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales zona urbana:	pasar del 60% al 80%
Cobertura de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en zona urbana y rural:	pasar del 75% al 90%

El plan de inversiones contempla entre otras las siguientes obras y actividades: i) En materia de acueducto la Optimización, ampliación o construcción de Plantas de tratamiento de agua potable, líneas de conducción, tanques de almacenamiento y redes de distribución, ii) En alcantarillado la optimización, ampliación o construcción de Plantas de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo, líneas de conducción y redes de recolección, tanques de almacenamiento y redes, iii) En residuos sólidos la construcción o ampliación de rellenos sanitarios regionales y la implementación de sistemas de recolección, barrido y transporte hasta el sitio de disposición final, y iv) Actividades complementarias como estudios y diseños, interventoría y seguimiento de proyectos, apoyo a los municipios en el pago de pasivos laborales y energéticos por servicios de acueducto y alcantarillado.

El monto total del plan de obras e inversiones del PDA 2008 -2011 presentado sujeto a ajustes una vez se realice el cierre financiero del plan es de \$257.470 millones así: Acueducto \$50.741 millones, Alcantarillado \$191.591 millones, residuos sólidos \$13.428 millones y preinversión y apoyo a municipios \$1.710 millones.

La financiación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) 2008 – 2011, está prevista de la siguiente manera:

FINANCIACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA	
RECURSO	Valor
RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO	44.000
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO S.G.P.	18.000
CONTRAPARTIDAS LOCALES	54.195
RECURSOS NACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	40.986
RECURSOS NACIÓN REGALÍAS	52.289
RECURSOS DEL CRÉDITO	48.000
TOTAL	257.470

Del soporte técnico contenido en la exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza se puede extraer lo siguiente:

1. Siendo los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado y por ende deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y correspondiendo a los departamentos expresas responsabilidades en esta materia, incorporó en su Plan De Desarrollo 2008-2011 "Por el bien del Atlántico, unidos todo se puede lograr", el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDAS - 2008-2011, en una clara estrategia para acometer dicho cometido estatal en el ámbito de sus propias competencias.

2. Los alcances del PDA 2008-2011 beneficia a todos los municipios del Departamento y mejora la calidad de vida de sus habitantes.

3. La ejecución del PDA se prevé en el término de cuatro años periodo 2008 -2011.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

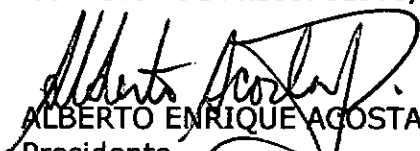
El Departamento del Atlántico en su Estatuto Orgánico de Presupuesto aprobado mediante la Ordenanza N° 00087 de 1986, en su artículo N° 36 modificado por la Ordenanza 0003 de 2007, estipula los procedimientos para la autorización del compromiso de vigencias futuras excepcionales de acuerdo a la Constitución Nacional en su artículo 300.9¹, concordante con el artículo 60.10 del D.L. 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, ley 819 de 2003 y el artículo 260 del Régimen Fiscal departamental.

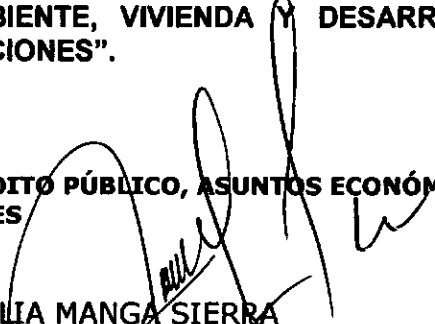
PROPOSICION FINAL:

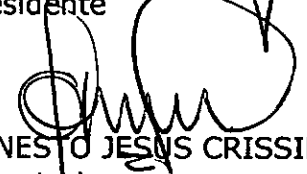
Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia que este proyecto representa para potenciar el Desarrollo económico y social y mejorar la salud y calidad de vida de los habitantes de las poblaciones beneficiadas, consideramos pertinente dar curso al proyecto y por lo tanto me permito proponer;

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

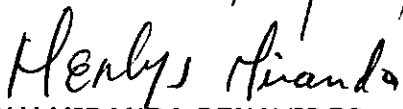
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


ALBERTO ENRIQUE ACOSTA PÉREZ
Presidente


LILIA MANGA SIERRA
Vicepresidente
Ponente


ERNESTO JESÚS CRISSIEN BARRAZA
Secretario


MARGARITA MARIA BALEN MÉNDEZ


MERLY MIRANDA BENAVIDES

ORDENANZA DE 2008

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA FORMULAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDAS- 2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículos 11 y 12 de la ley 819 de 2003 y el Artículo 260 del Régimen Fiscal Departamental.

ORDENA:

 ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gobernador para formular, implementar y ejecutar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y

Saneamiento en el Departamento del Atlántico – PDA 2008 - 2011”, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración Departamental para comprometer vigencias futuras excepcionales como aportes del Departamento para la financiación del “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico – PDA 2008-2011” con cargo a los recursos y de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

VIGENCIA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS PROPIOS
2.008	\$ 7.000.000.000	\$ 12.000.000.000
2.009	\$ 8.014.363.636	\$ 12.000.000.000
2.010	\$ 8.447.139.273	\$ 10.000.000.000
2.011	\$ 8.903.284.793	\$ 10.000.000.000
2.012	\$ 9.384.062.172	
2.013	\$ 9.890.801.530	
2.014	\$ 10.424.904.812	
2.015	\$ 10.987.849.672	
2.016	\$ 11.581.193.554	
2.017	\$ 12.206.578.006	
2.018	\$ 12.865.733.219	
2.019	\$ 13.560.482.812	
2.020	\$ 14.292.748.884	
2.021	\$ 15.064.557.324	
2.022	\$ 15.878.043.420	
2.023	\$ 16.735.457.764	
2.024	\$ 17.639.172.483	
2.025	\$ 18.591.687.798	
2.026	\$ 19.595.638.939	

PARAGRAFO: En todo caso los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras que se autorizan con cargo a los recursos del sistema general de participaciones para agua y saneamiento, se ajustará a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el gobierno nacional en cada vigencia.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la administración departamental para contratar operaciones de crédito interno, hasta por la suma de cuarenta y ocho mil millones de pesos (\$48.000.000.000), recursos que se destinarán para el financiamiento del “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el

Departamento del Atlántico – PDA” 2008-2011, incluido la celebración de los contratos de pignoración de recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la administración departamental para Celebrar los encargos fiduciarios y constituir los patrimonios autónomos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, conforme con lo dispuesto por las Leyes 1151 y 1176 de 2007, lo cual comprende suscribir los contratos y convenios requeridos para la ejecución del PDAS, para lo cual el Departamento dará cumplimiento a las demás normas vigentes que le sean aplicables.

ARTICULO QUINTO: Facultar al señor Gobernador para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales, así como autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales, para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas para llevar a cabo el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Atlántico, hasta el 31 de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Las presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en _____ a los _____ del mes de _____ del año dos mil ocho (2008).



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Nit: 890107615-1

Acta N° 001

Los Suscritos Honorables Diputados: ALBERTO ENRIQUE ACOSTA PÉREZ, LILIA MANGA SIERRA, ERNESTO CRISSIEN BARRAZA, MARGARITA MARIA BALEN MÉNDEZ y MERLY MIRANDA BENAVIDES, de la Comisión de presupuesto, Hacienda, Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales, se sirven dejar constancia que el día 9 de Septiembre del presente año a las 11:30 a.m., hicieron presencia en la presidencia de la Asamblea, a la reunión convocada a la hora señalada, para estudiar y aprobar en primer debate los proyectos de ordenanzas recibidos mediante Oficios 00393 de agosto 6 de 2008; Oficio 00487 de fecha septiembre 4 de 2008 referido 1- **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA ORDENANZA N°087 DE 1996 O ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y DEROGA LA ORDENANZA 000003 DE 2007"** Según ponencia presentada por la Honorable Diputada MARGARITA MARIA BALEN MÉNDEZ. Después de estudiarla y analizarla, se puso a consideración la aprobación de la misma, habiendo sido aprobada por los miembros de la comisión 2.- **"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, CELEBRAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS Y/O CONSTITUIR LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS REQUERIDOS, SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDAS-2008-2011 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. En el desarrollo de la presente discusión, la Doctora LILIA MANGA SIERRA ponente del proyecto solicita a la Doctora LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico los siguientes soportes para comprometer vigencias futuras excepcionales: a) Certificado de autorización del CONFIS - b) Su monto, plazo y condiciones que debe guardar plena correspondencia con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento- c) Certificación o concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, en cuanto a los recursos de Inversión Nacional del presente proyecto- d) Copia del Acta del Consejo de Gobierno donde califica de suma vital importancia el presente proyectos. Después de estudiar y analizar la ponencia, se puso a consideración la aprobación de la misma, habiendo sido aprobada por los miembros de la comisión. Se deja constancia que en la reunión estuvieron presente la Doctora LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Doctora ALBA LUCY TORRO del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. En consecuencia se levanta la reunión a las 12:30 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretario General Doctor ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

ALBERTO ENRIQUE ACOSTA PÉREZ
Presidente

LILIA MANGA SIERRA
PONENTE.

ERNESTO JESÚS CRISSIEN BARRAZA
Secretario

MARGARITA MARIA BALEN MÉNDEZ

MERLY MIRANDA BENAVIDES